

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, veinte de septiembre del año dos mil veintiuno.

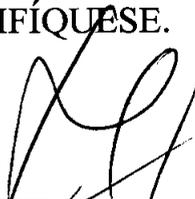
Recibido el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Primero de Familia de Armenia Quindío, librado dentro del proceso de SUCESIÓN del causante GUSTAVO CORREA VEGA, por lo cual avóquese su conocimiento y auxílese la comisión en los términos señalados.

Para la diligencia de entrega, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE del año en curso, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al comitente, previas las anotaciones de rigor. Acorde con lo señalado en el artículo 308 del Código General del Proceso, previo a la realización de la diligencia se fijará aviso en los inmuebles a entregar, actuación a cargo de la parte actora.

Se requiere a la parte actora que previo a la diligencia y con suficiente antelación aporte los documentos pertinentes para lograr la plena identificación y ubicación de los bienes.

Igualmente para que tome las provisiones correspondientes para el transporte del Despacho y del personal que asistirá a la diligencia, así mismo como los alimentos de dichas personas en caso de ser necesario, acorde con lo regulado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez